



Aspectos constitucionales de índole **económico y ambiental**

Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza,
Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Convención Constitucional

Una Constitución de todos y para todos

requiere que todos los actores sociales sean escuchados

- La Confederación de la Producción y del Comercio -CPC- es el gremio empresarial chileno que agrupa a los principales sectores productivos del país: comercio, agricultura, minería, industria, construcción y banca.
- El propósito de la CPC es colaborar con la construcción de buenas políticas públicas que favorezcan el bien común; promover una cultura de integridad en las empresas; y contribuir al proceso de crecimiento económico sostenido en Chile, a fin de que las personas mejoren su calidad de vida, por medio del fomento del empleo, de la mejora en las oportunidades, del impulso a la iniciativa individual y del respeto a la propiedad privada.
- Representa a grandes, medianas y pequeñas empresas de todas las regiones y rubros, aportando el sector privado más del 80% del empleo del país y más de 80% de los tributos al Estado.
- Cada gremio socio de la CPC agrupa a muchos gremios regionales, sectoriales y locales, y a miles empresas de todos los tamaños.



Principales pilares para una Constitución que posibilite el desarrollo y bienestar para todos

Aspectos
constitucionales
de índole
económica

1. **Estado de derecho, certeza jurídica y paz social:** El Estado de derecho se traduce en el respeto a las reglas del juego fijadas por la Constitución y las leyes. La paz social y el orden público general son la condición primordial e ineludible para desarrollar empresas en el país. El orden público es la función primordial del Estado, es su primera razón de ser. Sin orden público no hay desarrollo posible.
2. **Desarrollo sostenible:** El desarrollo sostenible abarca las dimensiones social, medioambiental y económica como eje central para el desarrollo integral de nuestra sociedad a largo plazo. Implica que la satisfacción de las necesidades de hoy no puede comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. → Para que las personas puedan desarrollar sus proyectos de vida, es necesario que los países tengan crecimiento económico sostenible, es decir, en equilibrio con el medioambiente y la sociedad.
3. **Fortaleza institucional:** Los países con mayores niveles de desarrollo y que ofrecen mejor calidad de vida son aquellos que tienen reglas claras e instituciones sólidas, y un adecuado sistema de balances y contrapesos de poder, para que estas instituciones nunca puedan ser usadas en beneficio de grupos de interés en particular, sino del conjunto de la sociedad.

Principales pilares para una Constitución que posibilite el desarrollo y bienestar para todos

Aspectos
constitucionales
de índole
económica

- 4. Estabilidad macroeconómica, disciplina fiscal y reglas estables:** Para que el país pueda ofrecer a sus habitantes los bienes y servicios que necesitan, debe existir una serie de elementos que den estabilidad macroeconómica: regla de responsabilidad fiscal con el balance estructural; iniciativa exclusiva del Presidente de la República en materia de gasto público para no diluir la responsabilidad sobre la plata de todos los chilenos; y autonomía del Banco Central de Chile para que este no sucumba a las presiones del ciclo político. Las empresas se proyectan a largo plazo, por lo que es esencial contar con estabilidad y certezas respecto de las normas, y con un marco tributario proporcional a las rentas, que refleje amplios consensos políticos y, por tanto, ofrezca estabilidad y previsibilidad.
- 5. Libertad de emprendimiento y de asociación:** Para que las personas puedan desplegar al máximo sus capacidades, creatividad e innovación, se les debe garantizar el derecho a emprender con libertad cualquier actividad, en condiciones justas, sin discriminar entre empresas privadas y públicas, las que además debieran crearse por ley. Para lo anterior, también se debe garantizar la libertad de adquirir todo tipo de bienes y la libertad de asociación de las personas según sus propios intereses, pilar clave sobre el cual se sostiene una sociedad civil democrática y libre.
- 6. Derecho de propiedad privada:** La propiedad es una de las bases esenciales de la democracia, del funcionamiento de la economía de un país y del sistema jurídico contractual. Su consagración constitucional, su protección y reconocimiento como derecho, entrega certeza jurídica y reglas claras para desarrollar cualquier actividad económica, por lo tanto, es fundamental para el desarrollo integral de las personas y el crecimiento inclusivo en un país. En caso de que se estime que la función social de la propiedad justifique una expropiación, ésta debe hacerse con fundamento legal y con pago de indemnización a valor comercial y en forma inmediata.

Principales pilares para una Constitución que posibilite el desarrollo y bienestar para todos

Aspectos
constitucionales
de índole
económica

7. **Provisión mixta de bienes públicos y libertad de elección:** La provisión de bienes públicos necesarios para garantizar derechos sociales -como educación, salud y vivienda- debe ser compartida entre el Estado y la empresa privada. Esto no solo respeta la libertad de los ciudadanos, sino que además permite una oferta diversa que redunde en beneficios para las personas. Se trata de un sistema mixto basado en la libre elección, consagrando el principio de colaboración.
8. **Estado moderno al servicio de las personas:** El Estado debe ofrecer bienes y servicios oportunos, de calidad y de manera eficiente para poder cumplir los deberes y compromisos que adquiere con los ciudadanos. Su actuar debe ser de cara a la ciudadanía, con transparencia en los gastos, y mecanismos de evaluación de sus programas y funcionarios.
9. **Estado unitario y descentralización gradual:** La República de Chile es un estado unitario donde conviven diversas culturas, que debe potenciar el desarrollo de todas ellas y de todas las regiones. Dado que, por un lado, la prioridad es estar al servicio de las personas -donde sea que vivan-, y por otro lado, los gastos deben ser eficientes, la función pública debe radicarse en aquel nivel donde se ejerza mejor, según capacidades, especificidades y presupuesto, pero tratando de estar al servicio de todos. Esto implica que a veces se justifica tener las funciones a nivel central, y a veces a nivel local.

Desarrollo sostenible y acción climática

Aspectos
constitucionales
de índole
ambiental

1. **Desarrollo sostenible:** Es importante consagrar el desarrollo sostenible en nuestra Constitución, haciendo referencia a sus tres pilares centrales ampliamente reconocidos a nivel internacional: social, ambiental y económico. Incorpora el principio de la equidad entre generaciones, puesto que el desarrollo sostenible se define como “desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.”*
2. **Derechos de la naturaleza:** El medio ambiente o la naturaleza es en sí mismo un bien jurídico protegido -distinto de la persona- que sin duda se relaciona con la existencia, subsistencia y desarrollo de la persona. Por esta razón, la naturaleza se encuentra protegida en la legislación nacional, es reconocida por los Tribunales de Justicia e incorporada de diversas maneras en la elaboración de políticas públicas.

Entonces, sería innecesario incorporar en la Constitución a la naturaleza como un sujeto de derechos. Y si se hiciera, nos veríamos enfrentados a situaciones complejas:

- Provocaría una colisión o choque entre los derechos de la persona y los que podrían establecerse en beneficio de la naturaleza, lo que presentaría un debate difícil de resolver y poco operativo en la práctica. Actualmente se enfrentan derechos, pero es siempre el mismo sujeto (la persona); al incorporar derechos de la naturaleza, no sólo hay nuevos derechos que se enfrentan, sino también dos sujetos distintos (por ejemplo, la persona y el río) ¿Cuál es más importante?
- Habría problemas en la individualización del sujeto de derecho, porque la “naturaleza” puede tener distintos significados según el alcance de la situación en particular (¿el río, su ribera norte, su agua, su lecho, los peces que lo habitan, las rocas, las algas, solo los organismos vivos, o el ecosistema como un todo?)

Desarrollo sostenible y acción climática

Aspectos
constitucionales
de índole
ambiental

- 3. Garantía constitucional:** Para lograr el desarrollo integral e inclusivo, se debiera incorporar en la Constitución la garantía de “vivir en un medio ambiente sano, libre de contaminación y ecológicamente equilibrado”. Para hacer efectivo este derecho, proponemos mantener un mecanismo equivalente al actual recurso de protección.
- 4. Recursos hídricos:** En la nueva Constitución, el agua debiera ser considerada como un bien nacional de uso público con derechos de aprovechamiento que debieran priorizar el consumo humano. En línea con Constituciones de otros países, debiera también consagrarse el derecho al agua para consumo y saneamiento como un derecho fundamental, lo que es un aspecto reconocido jurisprudencialmente en nuestro país.
- 5. Cambio climático:** Hoy está explícitamente abordado en el proyecto de ley marco de Cambio Climático. En caso de estimarse necesaria su inclusión en la Constitución, se debiera incorporar en aquella parte que establece las bases de la institucionalidad del Estado, el deber de éste de velar por un desarrollo que asegure la equidad intergeneracional. Considerando que uno de los principales desafíos que enfrentarán las generaciones futuras dice relación con los efectos del cambio climático en el país, tanto en el mediano como en largo plazo, es posible establecer el deber del Estado de adoptar las medidas necesarias para enfrentar el cambio climático y sus efectos en el marco del desarrollo sostenible.

Para que Chile siga siendo un país **democrático**, con **paz social**, **estable**, **inclusivo**, **justo** y con **oportunidades** para todos, la **Constitución** debiera consagrar los siguientes principios:

- Estado de derecho y certeza jurídica
- Igualdad ante la ley y no discriminación arbitraria en materia económica
- Derecho al libre emprendimiento y a desarrollar cualquier actividad económica
- Derecho de propiedad
- Desarrollo sostenible y acción climática
- Responsabilidad fiscal (iniciativa exclusiva del Presidente de la República en materia de gasto público y autonomía del Banco Central)

- Derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado
- Agua como bien nacional de uso público, y derecho al consumo y saneamiento
- Proporcionalidad de los tributos
- Libertad para adquirir toda clase de bienes
- Derecho de asociación
- Provisión mixta de bienes públicos
- Estado eficiente y transparente
- Estado unitario



Muchas gracias